



I. Municipalidad  
QUINTERO

ACTA  
COMUNICACION DE ELECCIONES DE DIRECTORIO  
ART. 21 BIS LEY N° 19.418

Nº 129 / 2025

NOMBRE ORGANIZACIÓN	<u>Rincón Artístico El Talento de Mis Manas.</u>
FECHA	<u>17 de Diciembre 2025</u>

Con el fin de dar cumplimiento a un requisito de validez de la elección de Directorio, establecido en el artículo 21 bis de la Ley 19.418, comunica la Comisión Electoral, conformada con fecha 03 de Diciembre 2025 al Secretario Municipal de la **I. Municipalidad de Quintero, Sra. Yesmina Guerra Santibáñez**, que el proceso de elección del directorio se realizará:

Fecha de la elección: 12 de Enero 2026.

Horario : inicio 18<sup>00</sup> hrs. término 19<sup>00</sup> hrs.

Lugar y dirección : 21 de Mayo s/n, Explorando El. Nanzano, Comuna de Quintero.

Comunica dentro de los Plazos	<input checked="" type="checkbox"/> SI	NO	Días de anticipación a la fecha de las Elecciones	<u>15</u>
----------------------------------	--	----	--	-----------

Suscriben la presente comunicación los miembros de la Comisión Electoral de la organización

Comunitaria Rincón Artístico El Talento de Mis Manas:

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
1.- <u>Maria Angélica Aceredo Aceredo</u>	<u>Angélica Aceredo</u>
2.- <u>Alejandra Marisol Martínez Verdugo</u>	
3.- <u>Sorín Solit Pizarro Fuentes</u>	

**OBSERVACIONES:**

RPS = 77004.

Alejandra Alvarado, Andrade Solis

Nombre funcionario responsable de la  
recepción de la información

Artículo 21 bis. - La comisión electoral deberá comunicar al secretario municipal la realización de la elección del directorio con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella. En caso de omitir esta comunicación, la elección no tendrá validez. Esta información deberá ser publicada por el secretario municipal en la página web institucional de la municipalidad al día siguiente hábil de la comunicación y hasta la fecha de la elección.

La Comisión Electoral deberá depositar en Secretaría Municipal, dentro del quinto día hábil contado desde la celebración de la elección, los documentos señalados en el artículo 6º de la Ley 19.418.